



INVALIDA PARCIALMENTE DECRETO ALCALDICIO
N° 2304 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020 EN
LOS TERMINOS QUE INDICA

REQUINOA, 25 NOV 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Local sobre condiciones generales para la fijación de tarifas de aseo, exenciones totales y parciales del servicio de extracción de residuos domicilio, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 29 de Octubre de 2019.

La propuesta de modificación a dicha preceptiva, remitida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal mediante Memo N° 293 de fecha 22 de Octubre de 2020 del Director Juridico, consistente en la modificación de la tarifa Enero-Diciembre 2021.

Que en sesión ordinaria N° 141 de fecha 29 de Noviembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal, se propone por quien presidia dicha sesión incorporar una disposición transitoria que no estaba originalmente considerada, del siguiente tenor: “*Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19*”, la cual fue aprobada conjuntamente con la propuesta de modificación original.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.304 de fecha 30 de Octubre de 2020 se aprobaron las modificaciones a la Ordenanza Local sobre condiciones generales para la fijación de tarifas de aseo, exenciones totales y parciales del servicio de extracción de residuos domicilio, aprobadas en sesión ordinaria N° 141 de fecha 29 de Noviembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal.

Que mediante Memo N° 304 de fecha 03 de Noviembre de 2020 del Director Juridico se remite informe suscrito en conjunto con la Dirección de Control, el cual expone que la disposición transitoria del tenor: “*Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19*”, adolece de un vicio de legalidad al contravenir lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la Republica y artículo 7° de la Ley de Rentas Municipales, por lo cual, se solicita el inicio de un procedimiento de invalidación parcial respecto del artículo transitorio antes expuesto, incorporado como modificación al texto original de la ordenanza sobre la materia mediante Decreto Alcaldicio N° 2.304 de fecha 30 de Octubre de 2020.

La necesidad de ajustar a derecho los actos administrativos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 09 de Noviembre de 2020 que inicia procedimiento administrativo de invalidación parcial del DECRETO Alcaldicio N° 2304 de fecha 30 de Octubre de 2020, en lo relativo al artículo transitorio del siguiente tenor: “*Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19*”, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. El citado acto establece que al tratarse de una disposición de una ordenanza y en atención a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 19.880 se trata de un acto que interesa a un número indeterminado de personas, por lo cual, procede se realice una publicación en el Diario Oficial informando del inicio del procedimiento invalidatorio, a fin de que todo interesado presente sus descargos, alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que considere procedentes. Se dispone la notificación a todos aquellos que pudieren tener interés, a través de una publicación en el Diario Oficial que dé cuenta del inicio del procedimiento de invalidación parcial iniciado mediante Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 09 de Noviembre de 2020, fijándose como plazo para formular descargos, alegaciones, reclamaciones o impugnaciones todo aquel que tuviere interés en ello desde el día Lunes 16 de Noviembre de 2020 al Miércoles 25 de Noviembre de 2020 en las dependencias de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

La publicación de fecha 16 de Noviembre de 2020 realizada en el Diario Oficial del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 09 de Noviembre de 2020.



La certificación realizada por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa que da cuenta que en el plazo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 09 de Noviembre de 2020 para formular descargos, alegaciones, impugnaciones o reclamaciones respecto del procedimiento administrativo de invalidación parcial iniciado en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 09 de Noviembre de 2020, no se formularon descargos, alegaciones, impugnaciones o reclamaciones por ningún interesado.

Que al no existir oposición al procedimiento de invalidación iniciado mediante Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 09 de Noviembre de 2020, procede la dictación de su acto administrativo terminal del procedimiento de invalidación parcial.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, especialmente lo dispuesto en sus artículos 52 y 53.

DECRETO :

1. **INVALIDESE PARCIALMENTE EL DECRETO ALCALDICIO N° 2304 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020**, en lo relativo al artículo transitorio del siguiente tenor: *“Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19”*, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el cual se deja sin efecto en el presente acto.
2. **SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN TODO LO DEMAS, EL DECRETO ALCALDICIO N° 2304 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020**, permanece plenamente vigente.
3. **NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACTO**, a través de su publicación en la página web.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/ltf.-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Juridico (1)
Dirección de Control (1)
Administrador Municipal (1)
Departamento de Rentas (1)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Concejo (1)
Archivo